

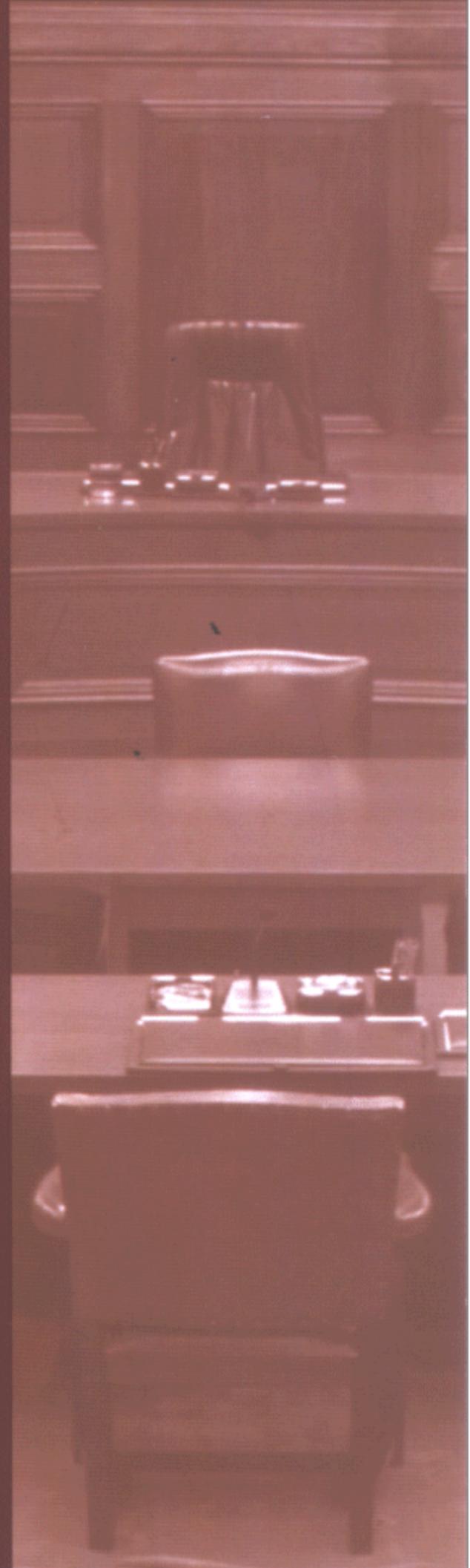
Decisiones Relevantes

de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

26



Imposición del
tratamiento
psicológico por
la Comisión del Delito
de Violencia Familiar
en el Distrito Federal



**Sistema Bibliotecario de la Suprema Corte
de Justicia de la Nación
Catalogación**

FO

Folleto
No.4209

Imposición del tratamiento psicológico por la Comisión del Delito de
Violencia Familiar en el Distrito Federal / Suprema Corte de Justicia
de la Nación, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad
Nacional Autónoma de México -- México : Suprema Corte de Justicia
de la Nación, Dirección General de la Coordinación de Compilación
y Sistematización de Tesis, 2007.
72 p. -- (Decisiones relevantes de la Suprema Corte de Justicia
de la Nación ; 26)

"Comentario del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad
Nacional Autónoma de México"

ISBN 970-712-807-1

1. Violencia familiar – Penas y medidas de seguridad – México
(ciudad) – Legislación 2. Penas y medidas de seguridad – Justificación
– México (ciudad) – Jurisprudencia I. Universidad Nacional Autónoma
de México. Instituto de Investigaciones Jurídicas II. ser.

Primera edición: octubre de 2007

D.R. © Suprema Corte de Justicia de la Nación

Av. José María Pino Suárez, Núm. 2

C.P. 06065, México D.F.

Impreso en México

Printed in Mexico

La investigación, redacción, edición y diseño de esta obra estuvieron
a cargo de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y
Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

**IMPOSICIÓN DEL TRATAMIENTO PSICOLÓGICO POR
LA COMISIÓN DEL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR
EN EL DISTRITO FEDERAL**

SERIE
DECISIONES RELEVANTES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

MÉXICO 2007

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia
Presidente

Primera Sala

Ministro José Ramón Cossío Díaz
Presidente

Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo
Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas
Ministro Juan N. Silva Meza
Ministro Sergio A. Valls Hernández

Segunda Sala

Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos
Presidenta

Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano
Ministro Mariano Azuela Güitrón
Ministro José Fernando Franco González Salas
Ministro Genaro David Góngora Pimentel

Comité de Publicaciones y Promoción Educativa

Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia

Ministro Mariano Azuela Güitrón

Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos

Comité Editorial

Mtro. Alfonso Oñate Laborde
Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativa

Mtra. Cielito Bolívar Galindo
*Directora General de la Coordinación de
Compilación y Sistematización de Tesis*

Lic. Gustavo Addad Santiago
Director General de Difusión

Mtro. César de Jesús Molina Suárez
*Director General de Casas de la Cultura Jurídica
y Estudios Históricos*

Dr. Salvador Cárdenas Gutiérrez
Director de Análisis e Investigación Histórico Documental

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Héctor Fix Fierro
Director

Juan Vega Gómez
Secretario Académico

Raúl Márquez Romero
Jefe del Departamento de Publicaciones

María de Montserrat Pérez Contreras
Investigadora

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| PRESENTACIÓN | 9 |
| INTRODUCCIÓN | 11 |
| I VIOLENCIA FAMILIAR | 13 |
| 1. LA VIOLENCIA | 13 |
| 2. LA FAMILIA | 14 |
| 3. LA VIOLENCIA FAMILIAR | 15 |
| 4. CLASIFICACIÓN DE LOS ACTOS CONSTITUTIVOS DE VIOLENCIA FAMILIAR | 17 |
| 5. SUJETOS DE VIOLENCIA FAMILIAR | 19 |
| 6. CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR PREVISTAS EN EL DERECHO PENAL Y EN EL CIVIL | 22 |
| 7. MEDIDAS DE SEGURIDAD | 26 |
| II. CONTRADICCIÓN DE TESIS 18/2006-PS | 31 |
| 1. ANTECEDENTES | 31 |
| 2. CRITERIOS CONTENDIENTES | 33 |
| 3. MATERIA DE LA CONTRADICCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA SALA | 35 |

| | | |
|------|--|----|
| III. | TESIS DERIVADA DE LA RESOLUCIÓN | 43 |
| IV. | CONCLUSIONES | 47 |
| V. | COMENTARIO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO TRATAMIENTO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO COMO MEDIDA DE SEGURIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 200 DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL. DEBE IMPONERLA EL JUEZ DE LA CAUSA AL SENTENCIADO POR EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR | 49 |
| | 1. PENA Y FUNCIÓN JURISDICCIONAL | 49 |
| | 2. PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD | 53 |
| | 3. EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD | 62 |
| | 4. REFLEXIONES FINALES | 65 |

Esta obra se terminó de imprimir y encuadernar en octubre de 2007 en los talleres de Ediciones Corunda, S.A. de C.V., Panteón 209, bodega 3, los Reyes Coyoacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04330, México, D.F. Se utilizaron tipos Futura Lt Bt y Futura Md Bt en 7, 10, 11 y 13 puntos. La edición consta de 4,000 ejemplares impresos en papel bond de 75 grs.